

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 01, Serie 2026-2027**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 17 de agosto de 2026, titulada:

“PARA SOLICITAR A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, SE AUTORICE AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL IDENTIFICAR EN EL BORDE DE LA ACERA, UN ESTACIONAMIENTO PARA EL VEHÍCULO OFICIAL DEL DIRECTOR FRENTE A LAS FACILIDADES EN LA CALLE 65 INFANTERÍA, FINAL DE 7:00AM A 3:00PM EN DÍAS LABORABLES.”

El **Proyecto de Ordenanza Núm. 1, Serie: 2026-2027**, fue aprobado por contar **once (11) votos afirmativos** de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Ana C. Alejandro Ramos, Hon. José Luis Bayrón García, Hon. Edisa O. Camacho Cabret, Hon. Eliudi Encarnación Nieves, Hon. Alexandra Zuani Connelly Reyes, Hon Adalberto III Díaz Vélez y Hon. Carlos E. Ruiz Ojeda, **uno (1) ausente** Hon. Héctor Mulero Vázquez.

EN CONTRA:	ABSTENIDOS:	AUSENTE: (1)	VACANTES:
NINGUNO	NINGUNO	Hon. Héctor Mulero Vázquez	NINGUNO

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy miércoles, 19 de agosto de 2026.

SELLO OFICIAL




MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

Calle Carlos Le Brúm Núm. 449 Vieques, Puerto Rico 00765
Tel. (787) 741-5000 Ext. 230 | legislaturadevieques@outlook.com

PROYECTO ORDENANZA NÚM.: 1
ORDENANZA NÚM.: 1

SERIE: 2026-2027

"PARA SOLICITAR A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, SE AUTORICE AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL IDENTIFICAR EN EL BORDE DE LA ACERA, UN ESTACIONAMIENTO PARA EL VEHÍCULO OFICIAL DEL DIRECTOR FRENTE A LAS FACILIDADES EN LA CALLE 65 INFANTERÍA, FINAL DE 7:00AM A 3:00PM EN DÍAS LABORABLES."

POR CUANTO: El artículo 1.008 (v) de la Ley 107-2020, según enmendada, "Código Municipal" otorga a los municipios los poderes naturales y cedidos para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Esto incluye la facultad de adoptar ordenanzas que regulen el estacionamiento de vehículos en áreas urbanas dentro de su jurisdicción.

POR CUANTO: El artículo 2.109 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal", establece la potestad de los municipios para imponer contribuciones, tasas, tarifas y otras obligaciones, incluyendo el cobro de tarifas razonables por el estacionamiento en vías públicas municipales.

POR CUANTO: La cantidad de empleados que trabajan en Obras Públicas es numerosa, y el espacio para estacionarse es limitado se hace necesario identificar un área para el Director, de modo que pueda entrar y salir a realizar sus funciones sin mayor inconveniente.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio Autónomo de Vieques regular el uso de sus vías públicas de manera ordenada y eficiente, en beneficio de los servicios esenciales que se ofrecen en el municipio.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: **"SOLICITAR A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, SE AUTORICE AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL IDENTIFICAR EN EL BORDE DE LA ACERA, UN ESTACIONAMIENTO PARA EL VEHÍCULO OFICIAL DEL DIRECTOR FRENTE A LAS FACILIDADES EN LA CALLE 65 INFANTERÍA, FINAL DE 7:00AM A 3:00PM EN DÍAS LABORABLES."**

SECCIÓN 2DA: **La infracción de esta ordenanza podrá castigarse con una multa de \$50.00.**

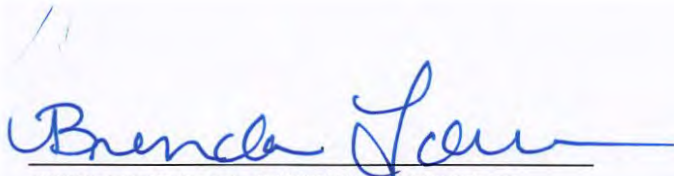
SECCIÓN 3RA: Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta ordenanza fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta ordenanza. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, artículo, disposición, sección, subsección,

título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

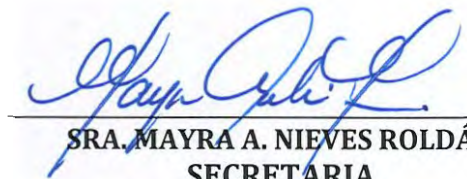
SECCIÓN 4TA: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal firmada por su Presidenta y por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las dependencias municipales y agencias estatales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

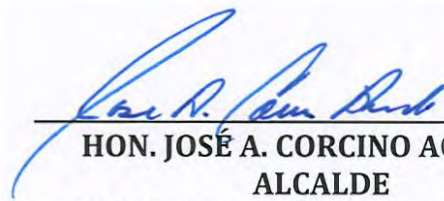
Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques en Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 17 de agosto de 2026 y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde de Vieques, el 19 de agosto de 2026.



HON. BRENDA L. TORRES ACEVEDO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES